



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00453088UNC- -ME#FCQ- Justif. Inasist. Lic. Carro

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Lic. en Biotecnología Gerardo Hernan CARRO, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la asistencia al "17° Congreso Internacional de Tiroides 2025", en Río de Janeiro, Brasil.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Justificar las inasistencias con goce de haberes al Lic. en Biotecnología Gerardo Hernán CARRO (Legajo N° 60.499), en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, desde el 16-06-2025 y hasta el 23-06-2025 con motivo de la asistencia al "17° Congreso Internacional de Tiroides 2025", en Río de Janeiro, Brasil; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

